Resolución Ministerial

Lima, 22 de septiembre del 2023

N° 00955-2023-DE

VISTOS:

El Oficio N° 4269 CCFFAA/CIOEC/ENTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02509-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 0 01540-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 157 JCCFFAA/CIOEC/ENTO del 18 de mayo de 2023, la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en mérito a la Actividad Específica PER-2 del Programa de Cooperación Bilateral consignado en el Acta de la IX Reunión de la Comisión Mixta de Defensa Hispano – Peruana, del 24 de marzo de 2022, solicita el despliegue de un Grupo de Entrenamiento de TRES (03) Expertos en Operaciones Especiales del Reino de España a la ciudad de Lima, Perú, a fin de realizar entrenamientos en Operaciones Especiales en el mes de setiembre del presente año, con la participación de personal de Oficiales de las tres Instituciones Armadas y del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC);

Que, mediante Carta del 21 de junio de 2023, el Jefe de Estado Mayor de Defensa del Ministerio de Defensa del Reino de España comunica al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas su conformidad respecto de la Actividad Específica PER-2 para el refuerzo de la cooperación bilateral entre España y Perú, manifestando que dicha propuesta será atendida por el Mando Conjunto de Operaciones Especiales (MCOE) de su país;

Que, a través de la comunicación del 3 de agosto de 2023, el Comandante del Mando Conjunto de Operaciones Especiales (MCOE) del Ministerio de Defensa del Reino de España señala que, luego de las coordinaciones efectuadas con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOCEC) del Perú, la delegación del MCOE estará conformada por el TCOL. (EA) D. JORGE DÍAZ-ALERSI GALLEGO, el BGDA. (ET) D. CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y el BGDA. (CGA) D. OSCAR GÓMEZ SÁNCHEZ;

Que, mediante Dictamen Nº 595-2023/CCFFAA/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es legalmente viable autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, al personal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSICGD, clave: 8262**

militar del Mando Conjunto de Operaciones Especiales (MCOE) del Ministerio de Defensa del Reino de España;

Que, mediante Oficio N° 4269 CCFFAA/CIOEC/ENTO, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite al Ministerio de Defensa el proyecto de resolución ministerial que autoriza el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de tres (3) efectivos militares del Mando Conjunto de Operaciones Especiales (MCOE) del Ministerio de Defensa del Reino de España, expertos en operaciones especiales que se desempeñarán como instructores en el entrenamiento en Operaciones Especiales a realizarse en la ciudad de Lima, autorizándose su ingreso del 24 de setiembre al 1 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	Cédula de Identificación
1	TCOL. (EA) D.	JORGE DÍAZ-ALERSI GALLEGO	75757444K
2	BGDA. (ET) D.	CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	09429727A
3	BGDA. (CGA) D.	OSCAR GÓMEZ SÁNCHEZ	44015856C

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, con mediante Oficio N° 02509-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 592-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, que contiene la opinión técnica favorable de la Dirección General respecto a la autorización de ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, del mencionado personal militar extranjero, en las fechas indicadas;

Que, con el Informe Legal N° 01540-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la autorización de ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de tres (3) efectivos militares del Mando Conjunto de Operaciones Especiales (MCOE) del Ministerio de Defensa del Reino de España, que se desempeñarán como instructores en el entrenamiento en Operaciones Especiales a realizarse en la ciudad de Lima, autorizándose su ingreso del 24 de setiembre al 1 de octubre de 2023, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSICGD, clave: 8262**

modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a tres (3) efectivos militares del Mando Conjunto de Operaciones Especiales (MCOE) del Ministerio de Defensa del Reino de España, que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, del 24 de setiembre al 1 de octubre de 2023:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	Cédula de Identificación
1	TCOL. (EA) D.	JORGE DÍAZ-ALERSI GALLEGO	75757444K
2	BGDA. (ET) D.	CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	09429727A
3	BGDA. (CGA) D.	OSCAR GÓMEZ SÁNCHEZ	44015856C

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2023 21:10:15-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSICGD, clave: 8262**